EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto Moral, siendo las 19.00 horas del día 22 de Enero de 2026, se reunieron en primera convocatoria los/as señores/as Concejales relacionados a continuación, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Dº Jacinto de la Osa Sánchez (PSOE)

Concejales:

- D. José Gregorio de la Osa Sánchez (PSOE)
- D. Ángel Romero Domínguez (PSOE)
- Dña. M.ª Del Mar Castilleja Romero (PSOE)
- D. José Ángel Domínguez Luna (PP)
- D. José Juan Sierra Martin (PP)

NO ASISTEN :

Doña Raquel Tena Martín (PSOE)

Secretaria-Interventora, Dª. Mª Ángeles Domínguez Rodríguez, Secretaria S.A.T. Diputación Provincial de Huelva.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución del Pleno de la Corporación, la Presidenta abre la Sesión con el carácter de pública.

A continuación se trataron los siguientes asuntos comprendidos dentro del Orden del Día:

Por parte de la Secretaria Interventora se manifiesta que se ha convocado la sesión Ordinaria en enero, y no en diciembre como correspondía, porque ha habido un cambio en la persona que ocupaba la Secretaría Intervención, por parte de la Diputación se ha asignado a una persona del Servicio de Asistencia para que cubra dicha baja hasta que sea cubierta la plaza por la bolsa, no contando por ello con tiempo para hacer el pleno en el mes de diciembre.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a la lectura del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2025 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025, preguntando si tienen los concejales algo que manifestar, conformes con el acta se procede a la votación.

Por parte del concejal portavoz del Partido Popular José Angel Domínguez Luna se manifiesta que en el acta del 13 de noviembre de 2025 no aparece recogida una manifestación que hizo el día del pleno, que en su momento dijo que quería que constara en acta, referente a que se abstuvo al votar la aprobación referente al punto sobre al aprobación de la oferta de empleo público porque no vio correcto como se convocaban las plazas por ser una por libre y otra por promoción interna de distinta categoría, no entendía bien el procedimiento y por ese motivo se abstuvo.

El portavoz del Partido Popular manifiesta también que quiere que se recoja en acta que a partir de ahora en los plenos se va abstener o va a votar en contra en cualquier asunto, salvo que sea beneficioso para el pueblo o se necesite unanimidad para su aprobación, tras consulta con su partido le han aconsejado que en caso de dudas o que no tenga la información sobre el punto a tratar en el pleno vote en contra o se abstenga.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de las mismas, por cuatro votos afirmativos, pertenecientes al Grupo Socialista (4), dos abstenciones pertenecientes al grupo popular (2)

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

DAR CUENTA DE DECRETOS. (DESDE EL DECRETO 105/2025 HASTA DECRETO 152/2025)

NUMERO DECRETO	DESCRIPCIÓN
Decreto 105/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA LOS VALLES
Decreto 106/2025	LICENCIA DE OBRA MARIA DE LA CABEZA
Decreto 107/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE HUELVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Decreto 108/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE HUELVA
Decreto 109/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA EMPLEA-T
Decreto 110/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA
Decreto 111/2025	Complemento productividad Personal en plantilla
Decreto 112/2025	Pago Nóminas personal en Plantilla
Decreto 113/2025	Pago Facturas
Decreto 114/2025	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN ELIAS RUANO VARGAS
Decreto 115/2025	ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN GDR
Decreto 116/2025	DEVOLUCIÓN TASAS EXP EGE 02 / 000003
Decreto 117/2025	LICENCIA DE OBRA MAYOR JOSE JUAN SIERRA ALCAIDE
Decreto 118/2025	IC PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2025
Decreto 119/2025	IC PFEA ADECUACIÓN PLAZA RODEO
Decreto 120/2025	ASISTENCIAS A PLENOS
Decreto 121/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA ADECUACIÓN DE LA PLAZA EL RODEO.
Decreto 122/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE HUELVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Decreto 123/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA EMPLEA-T
Decreto 124/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA
Decreto 125/2025	Complemento productividad Personal en plantilla
Decreto 126/2025	Pago Nóminas personal en Plantilla
Decreto 127/2025	Pago Facturas
Decreto 128/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA ADECUACIÓN DE LA PLAZA EL RODEO.
Decreto 129/2025	IC PFEA EMPLEO ESTABLE
Decreto 130/2025	Complemento productividad Personal en plantilla
Decreto 131/2025	Pago Nóminas personal en Plantilla
Decreto 132/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA EMPLEA-T
Decreto 133/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE HUELVA
Decreto 134/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA ADECUACIÓN DE LA PLAZA EL RODEO.
Decreto 135/2025	CONVOCATORIA Y LAS BASES BOLSA MONITOR DEPORTIVO
Decreto 136/2025	DESIGNACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR
Decreto 137/2025	Pago Facturas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Decreto 138/2025	Complemento productividad Personal en plantilla
Decreto 139/2025	Pago Nóminas personal en Plantilla
Decreto 140/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA EMPLEA-T
Decreto 141/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE HUELVA
Decreto 142/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA ADECUACIÓN DE LA PLAZA EL RODEO.
Decreto 143/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA EJECUCIÓN RESTAURANTE EL KIOSCO
Decreto 144/2025	SUSTITUCIÓN MONITOR DEPORTIVO
Decreto 145/2025	CONTRATO MENOR EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO SUBVENCIÓN PAFER
Decreto 146/2025	Pago Facturas
Decreto 147/2025	Pago Nóminas personal en Plantilla
Decreto 148/2025	Pago Nóminas personal temporal - PROGRAMA EMPLEA-T
Decreto 149/2025	Pago Nóminas personal temporal - PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE HUELVA
Decreto 150/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA ADECUACIÓN DE LA PLAZA EL RODEO.
Decreto 151/2025	Pago Nóminas personal temporal - PFEA EJECUCIÓN RESTAURANTE EL KIOSCO
Decreto 152/2025	Aprobación Programa Colonias Felinas

DESDE EL DECRETO 1/2026 HASTA DECRETO 5/2026

NUMERO DECRETO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1/2026	Aportación Convenio desratización Diputación
Decreto 2/2026	Formalización del Convenio desratización Diputación
Decreto 3/2026	Prorroga Presupuesto para año 2026
Decreto 4/2026	Licencia de obra mayor E. Distribución Redes Digitales, S.L.
Decreto 5/2026	Convocatoria Pleno Ordinario día 22 de enero 2026

TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2026

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de enero de 2026.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 19 de enero de 2026 que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 19 de enero de 2026 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

PRESUPUESTO 2026

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	96.100,0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.400,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I	13.904,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.215.24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.450,06
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.989,20
TOTAL CAPITULO 1 A 7 PRESUPUESTO DE INGRESOS		**429.059,44**
1	GASTOS DE PERSONAL	253.675,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	130.655,12
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.850,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	32.989,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL CAPITULO 1 A 7 PRESUPUESTO DE GASTOS		**423.669,44**
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES	**5.390,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, ANEXO I.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

ANEXO I PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2026,

CARGOS ELECTOS Y PERSONAL EVENTUAL	
SITUACIÓN	CARGO
1	1 ALCALDE

FUNCIONARIOS	
SITUACIÓN	CATEGORÍA
1	Auxiliar administrativo (C2) (a extinguir por pasar por promoción interna a C1)
1 vacante	Auxiliar administrativo (C1) (promoción interna)
1 vacante	Auxiliar administrativo (C1) (acceso libre)
PERSONAL LABORAL FIJO	
SITUACIÓN	CATEGORÍA
1	Oficial Polivalente encargado de mantenimiento
1	Limpiadora
1 VACANTE	Monitor Deportivo
1	Dinamizador GUADALINFO

Por parte del Alcalde se explican las líneas fundamentales del presupuesto y se lee la memoria de alcaldía, donde se detallan las novedades con respecto al año anterior, es un presupuesto real que se intenta adaptar a la situación de la entidad.

.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la aprobación de la misma, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

CUARTO.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO N.º 2 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026 DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS.

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Diputación Provincial de Huelva referente a la nueva formalización del Convenio Marco de colaboración interadministrativa entre la Excma Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de la Provincia para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

A la vista de lo expuesto por esta alcaldía se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA.- MATERIALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO. El presente Convenio específico constituye el instrumento para la materialización de la eficacia del Convenio Marco de colaboración interadministrativa entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Puerto Moral para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y el Servicio de Recogida y Albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Animales, en los términos recogidos en el aludido Convenio Marco.

SEGUNDA.- CONTENIDO Y OBJETO DEL CONVENIO. Tal y como se dispone en la cláusula primera del Convenio marco, el presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración y de aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Huelva y de los Ayuntamientos firmantes, para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación municipal (DDD), Recogida y Albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Animales. Este convenio tiene por finalidad establecer un régimen estable y continuado en el tiempo de aportaciones económicas, que permita dar cobertura financiera a los servicios prestados (Servicio de Recogida y Albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Animales y Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación), haciendo posible toda la dotación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesaria para ello.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. La Vigencia de este Convenio específico a tenor de lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio Marco se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del mismo, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 1 DE FECHA14 DE ENERO DE 2026 DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINFECTACIÓN Y DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Diputación Provincial de Huelva referente a la actualización y aceptación al Convenio vigente con la Diputación Provincial para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de animales perdidos y abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

A la vista de lo expuesto por esta Alcaldía se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Puerto Moral al Convenio Marco de colaboración interadministrativa con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y/o Abandonados .

SEGUNDO. Aprobar una aportación de 183,86 € (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), OPCIÓN A y B, y RECOGIDA DE ANIMALES Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL) como 50% para la financiación del coste total de la Campaña 2026, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO. Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda mediante cobro anual y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practica la referida Agencia, durante los años de duración del convenio y en su caso, de la prórroga acordada.

CUARTO. Designar como representantes de la Entidad local en la Comisión de Seguimiento, control y vigilancia a Dº Jacinto de la Osa Sanchez (Titular de la Alcaldía del Ayuntamiento) y a D. Angel Romero Domínguez (Titular de la Concejalía de Medio Ambiente).

QUINTO: Facultar al Titular de la Alcaldía tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, que será ratificado por el pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del mismo, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL

Visto que con fecha 21 de enero de 2026, el Servicio de Alcaldía Presidencia presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan de Medidas Antifraude, con base en que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, iniciando el correspondiente expediente de aprobación.

Visto que con fecha 21 de enero de 2026, por la Secretaria Interventora, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de enero de 2026, porn la Secretaria Interventora se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que la aprobación corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 21.1.a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, s reguladora de las Bases del Régimen Local; se estima de la alcaldia la decisión de someter la aprobación del Plan Antifraude y Constitución del comité al pleno de la corporación y se propone la adopción del siguiente :**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas como miembros del comité:

Nombre y apellidos	Cargo
JACINTO DE LA OSA SÁNCHEZ	*[Presidencia]*
JOSÉ GREGORIO DE LA OSA SANCHEZ	*[Presidencia suplente]*
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DEL SAT DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	*[Secretaría]*
MARIA DEL MAR CASTILLEJA ROMERO	*[Vocal]*
ANGEL ROMERO DOMÍNGUEZ	*[Vocal]*

TERCERO. Que por parte de este comité se proceda a la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se redacte el Plan de Medidas Antifraude.

CUARTO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

QUINTO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude, en los términos que obran en el expediente.

SEXTO. Publicar el texto íntegro del plan en la sede electrónica de esta entidad a efectos de su general conocimiento.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del mismo, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025 APROBADA EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 TRAS REQUIRIMIENTO RECIBIDO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto el escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Huelva en fecha 29 de jdiciembre de 2.025, con registro de entrada n.º 331, sobre **requerimiento expediente RJ 130/2025** al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de fecha 12 de diciembre de 2025 relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (OEP) del Ayuntamiento de Puerto Moral, en la cual se aprueba la OEP por turno libre y por promoción interna, se manifiesta que analizada tal distribución, la Delegación considera que la OEP 2025 vulnera el ordenamiento jurídico por los siguientes motivos:

- Acceso libre: 1 vacante Auxilar Administrativo C2
- Promoción interna: 1 vacante Auxiliar Administrativo C1

De tal distribución se aprecia que se oferta una vacante C1 por el turno de promoción interna, sin ofertar ninguna plaza de ese subgrupo por el turno libre, de modo que el porcentaje de oferta para C1 sería del 100% para el turno de promoción interna, cuando el límite para la escala administrativa queda fijado en el 50%….”

Apreciado por la Secretaria Interventora error en la competencia para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo que se llevo a cabo por el Pleno, y dado que la competencia es del alcalde reguladaa concretamente en el artículo 21.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Loca, en la que se recoge que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas". Dado que además no se llevo a cabo la modificación de la plantilla del presupuesto 2025 para incluir la oferta pública de empleo aprobada en el pleno de fecha 13 de noviembre de 2025, y dado que se ha aprobado en el presente pleno el presupuesto de 2026, que ya incluye dicha modificación de la plantilla, es por lo que se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el pleno extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2025 sobre la aprobación de la OPE de 2025, procediendo a aprobar una nueva OPE para el año 2026.

Por lo expuesto, ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos el requerimiento recibido por la Delegación del Gobierno relativo al **expediente RJ 130/2025,** sobre el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237 de fecha 12 de diciembre de 2025 relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (OEP) del Ayuntamiento de Puerto Moral, en la cual se aprueba la OEP por turno libre y por promoción interna, la cual vulnera el ordenamiento jurídico por la distribución, al apreciar que se oferta una vacante C1 por el turno de promoción interna, sin ofertar ninguna plaza de ese subgrupo por el turno libre, de modo que el porcentaje de oferta para C1 sería del 100% para el turno de promoción interna, cuando el límite para la escala administrativa queda fijado en el 50%.

SEGUNDO.-Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el pleno extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2025 sobre la aprobación de la OPE de 2025, quedando anulada, procediendose a aprobar una nueva OPE para el año 2026, la cual será competencia del alcalde según en el artículo 21.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la que se recoge que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas".

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo de pleno al BOP de Huelva para su publicación y a la Subdelegación del Gobierno de Huelva para su conocimiento.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mayor efectividad de lo acordado.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del mismo, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA (EN LA ACTUALIDAD AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Visto que con fecha 25 de enero de 2022 se firmó el convenio de gestión integral entre ambas partes y publicado en el BOP de Huelva n.º 20 de fecha 31 de enero del mismo año, entro en vigor la vigencia del mismo.

En el convenio, entre otras cosas, se determina:

Duodécima: " vigencia del convenio"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP y el BOJA tras su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del SGTH.

La Ley 40/2015 en su artículo 49, H) específica:

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En base a lo anterior expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por otros cuatro años mas del Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio de Recaudación de Huelva (en la actualidad Agencia Provincial Tributaria de Huelva) y el Ayuntamiento de Puerto Moral para la delegación de la gestión integral de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mayor efectividad de lo acordado.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del mismo, por cuatro votos afirmativos pertenecientes al Grupo Socialista (4) y dos abstenciones perteneciente al grupo Partido Popular (2)

NOVENO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19.45 horas del día señalado en el encabezamiento, redactándose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sr. Alcalde-Presidente conmigo, la Secretaria-Interventora del SAT de la Diputación de Huelva. de lo que doy fe.

El Alcalde
Fdo:Jacinto De La Osa Sánchez

La Secretaria Interventora del SAT de la Diputación
Fdo: M.ª Angeles Domínguez Rodríguez